

En el año noventa y tres de la presente
en la villa de Madrid a diez y siete de abril de
mille y seiscientos e noventa y tres
Yo el Rey en su Consejo de Indias
Ordinario en la villa de la Plaza de
Santa Catalina e su acaudonado de Felipe de
pores conycauallero del orden de alcazar
fara don anto de albornoz dono Laxar de
montreal y don Diego Rodriguez de auila
Refidores de uen de las cosas Luis fernan
de alcazar de alcazar de alcazar de alcazar
jurados y amigados de la villa de la villa

que ante el acaudado que se lleuena a
ciudad de Sevilla la Real Provisiones
de despachos de la Real Caxa de los Reinos
esta ciudad para que se consueven con
presa de los en la villa de la villa que se
pretende que se dujan con otras en forma
se continen en la villa de la villa de la villa
que se de por el amario de en la villa de la villa
cultas de substituir y se toyo en la villa de la villa
y manerabi que en se

Se paranguano y se acortan y se renuevan
el Consejo de Justicia y de Jimientos de la villa

